



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO - MAGDALENA

REFERENCIA:	VERBAL SUMARIO DE ALIMENTOS – MENORES – DISMINUCION DE CUOTA.
RAD. INT. JUZGADO:	47-570-4089-001-2012-00050-00
DEMANDANTE:	NAIVER ANTONIO FIGUEROA PEÑA.
DEMANDADA:	VIANIS LOPEZ NAVARRO quien representa a sus hijos JESUS y MAYERLIS DAYANA FIGUEROA LOPEZ.
FECHA:	25 DE JULIO DE 2022.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, este Despacho entra la solicitud elevada por la parte demandada, encontrando que, resulta procedente acceder a lo solicitado, y en consecuencia se ordenará, que por secretaría se oficie al actual pagador del demandado, comunicando la orden judicial impartida por este despacho dentro del proceso de la referencia, en la cual se estableció la cuota alimentaria a cargo de demandante y en favor de la parte demandada. Conforme a la información suministrada por la parte demandada.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Puebloviejo,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OFICIESE al actual pagador del demandado, comunicando la orden judicial impartida por este despacho dentro del proceso de la referencia, en la cual se estableció la cuota alimentaria a cargo de demandante y en favor de la parte demandada. Conforme a la información suministrada por la parte demandada. Lo anterior, por secretaria.

SEGUNDO: El oficio ordenado en el numeral anterior, deberá contener la información precisa y actualizada del proceso de la referencia, como la radicación completa del proceso, la identificación de las partes y el



numero de cuenta al que deben ser consignados los dineros retenidos y la casilla que corresponde.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ

Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada